



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FALAN
NIT: 800.100.054-9

RESOLUCIÓN No (400)
EXPEDIDA EL 26 DICIEMBRE DE 2024

“Por medio de la cual se adopta el plan de gestión de residuos peligrosos y Posconsumo 2024 2027 en el municipio de Falan Tolima”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FALAN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución nacional y demás normas complementarias y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 79 y 80 y el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política de Colombia establecen la obligación del estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que la primera política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos fue expedida en el año 2005, decreto 4741 de 2005, compilado en el decreto 1076 de 2015, establece que un residuo o desecho peligroso es aquel que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar algún riesgo o daño para la salud humana y el ambiente cuando es inadecuadamente manejado que por su variedad obedecen a un sistema de clasificación para su mejor comprensión y gestión.

Que la ley 1252 de 2008, regula la importación y exportación de residuos peligrosos. Su objetivo es minimizar la generación de estos residuos y disponerlos de manera adecuada.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FALÁN
NIT: 800. 100.054-9

Que la resolución 1362 de 2007, establece los requisitos y procedimientos para el registro de generadores de residuos peligrosos.

Que la resolución 0062 de 2007, adoptan los protocolos de análisis de laboratorio para caracterización de RESPEL – IDEAM.

Que la ley 1124 de 2007, determina lo referente a la Constitución y reporte de los departamentos de gestión Ambiental, DGA.

Que la ley 1252 de 2008, dicta las normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Congreso de la República.

Que la ley 1333 de 2009, establece el procedimiento sancionatorio ambiental señalando las infracciones sanciones y medidas preventivas.

Que la ley 2837 de 2024, se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental.

Que la resolución 1023 de 2010, adopta el protocolo para el monitoreo y seguimiento del subsistema de información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables SIUR para el sector manufacturero y se dictan otras disposiciones.

Que la ley 1672 de 2013, establece la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones.

Que el decreto 1076 de 2015 por medio del cual Se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible - título VI residuos peligrosos - compila el decreto 4741 de 2005 - Presidencia de la República.

Que el decreto 1079 de 2015 expide el decreto único reglamentario del sector transporte.

Que el decreto 2157 de 2017 en la cual se adoptan directrices generales para elaboración del Plan de Gestión del Riesgo.

Que el decreto 2205 de 2017 el cual reglamenta los descuentos del impuesto sobre la renta por inversiones en control del medio ambiente o conservación y mejoramiento del medio ambiente entre ellos la disminución de la demanda de recursos naturales renovables o de prevención y/o reducción en la generación y/o mejoramiento de la calidad de residuos sólidos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FALAN
NIT: 800. 100.054-9

Que la ley 2111 de 2021, se regulan los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Que de conformidad con el documento del Plan Departamental de Gestión Integral de Residuos Peligrosos y Posconsumo 2022 – 2031, acogido mediante resolución 10285 del 29 de diciembre de 2022. El plan determina en su estrategia una apropiación social del conocimiento, capacitación y promoción interinstitucional para mejorar la gestión integrada de RESPEL y Residuos Posconsumo las alcaldías han venido teniendo un punto focal desde la atención de la autoridad ambiental contenida en esta estrategia en las actividades 1.1 orientada a la capacitación y 1.9 a la participación en la campaña de Posconsumo “Limpia tu casa, cuida el planeta” y desde la cual se viene desarrollando este plan de gestión.

Que así mismo en la estrategia II La Autoridad Ambiental en la actividad 2.1 orienta su gestión al cumplimiento de la normatividad vigente por parte de los entes territoriales y que por lo tanto deben ser contenidos en el presente plan de gestión.

Que la gestión de RESPEL tiene un marco normativo y de políticas públicas que compromete a las alcaldías a avanzar en la Gestión Integral de Residuos Peligrosos y de Posconsumo en el territorio y al interior de la entidad, ejercicio que se está desarrollando con el apoyo de la autoridad ambiental CORTOLIMA en el marco de la ejecución del Plan Departamental de Respel y Posconsumo 2022 -2031.

Que para la formulación del plan se partió del marco conceptual normativo y de política pública derivada de los convenios internacionales que Colombia ha acogido y lo inherente a la política departamental y del contexto local partiendo de la realización de un diagnóstico mediante el acopio, sistematización, y análisis de la información contenida en la plataforma RESPEL – IDEAM, la información contenida en el documento del Plan Respel y Posconsumo 2022 - 2031 de CORTOLIMA y el Plan de Desarrollo Departamental e identificando mediante levantamiento de información primaria el comportamiento de la generación de RESPEL a nivel local.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FALAN
NIT: 800.100.054-9

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos y Posconsumo 2024 - 2027 en el municipio de Falan Tolima que es parte constitutiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar fortalecimiento institucional para articulación pública y privada para la gestión de RESPEL y Posconsumo municipal incorporando la aplicación de la normatividad y políticas públicas.

ARTÍCULO TERCERO: Capacitar a los generadores de residuos RESPEL y residuos posconsumo y la ciudadanía para promover una cultura ambiental sostenible en pro de contribuir a la gestión de estos residuos especiales en el municipio de Falan.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar control y vigilancia a los generadores RESPEL sobre gestión de residuos, realizando un control físico y documental a la generación y gestión externa de los residuos peligrosos generados en el municipio de Falan.

ARTÍCULO QUINTO: Mejorar la capacidad de gestión integral de residuos Posconsumo en el municipio de Falan, a través de campañas ambientales para reducir la contaminación e incentivar opciones de consumo sostenible.

ARTÍCULO SEXTO: Delegar en la Secretaría de Planeación e Infraestructura la coordinación de ejecución del PGIRESPEL y POSCONSUMO del municipio de Falan.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la constitución del comité de interdependencias para ejecución del plan, el cual estará conformado por los secretarios, jefes de oficina, o sus delegados de las siguientes dependencias: Secretaría General y de Gobierno, Secretaría de Planeación e Infraestructura Secretaría de Hacienda, Dirección local de salud, Oficina de desarrollo agropecuario, y la empresa de servicios públicos "aguas de Falan".

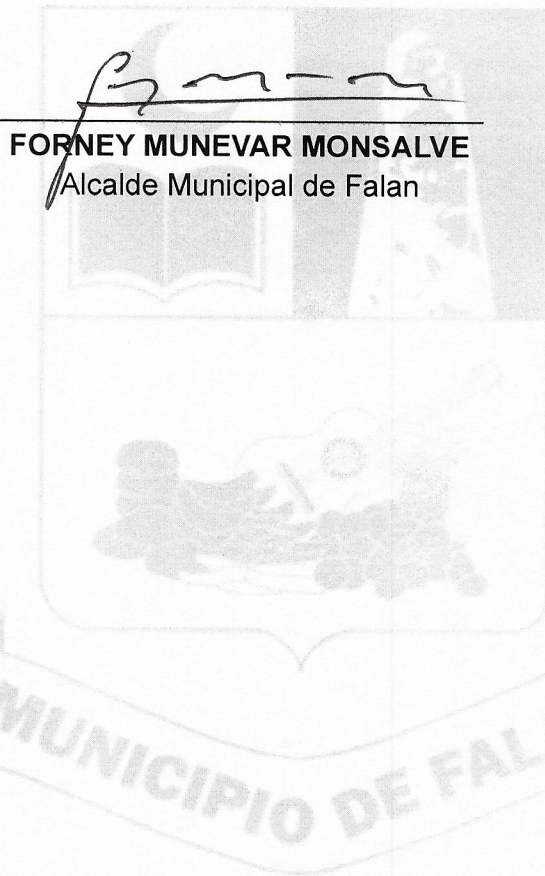
ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

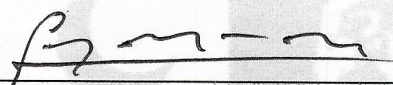


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FALAN
NIT: 800. 100.054-9

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Falan Tolima, a los 27 días del mes de diciembre de 2024




FORNEY MUNEVAR MONSALVE
Alcalde Municipal de Falan